

zión, que en la parte Combeniente sea de  
señalar Calle al arbitrio de N. S. Consejo  
para la comodidad, Uso de los Señores, y  
que de este decreto se le de testimonio al oho  
Joseph Mañé. para que le sirva de título de  
tenencia, y use de oho solar. Titulo como le com  
benza =

Ju. Hau. Pof  
māq de solar

En este Ayuntamiento se avia un impedimento  
de Juan Navarro los el qual con los decretos en  
forma de continuación que son estos el te  
nora siguiente

Juan Navarro los Señores de esta Ciudad ante N. con el  
maior Rendimiento: Dijo que lo puxer de fabri  
caz Macasa para mi habitación en solar baldío  
de N. en la cañada que llaman de N. Sines al da  
rochial de S. San <sup>1</sup> al. a la falda del cauers del  
Calbarril inde goala para dabo con Joseph  
Mañé. goala de bixiba con solar de N. S. goaloff  
espaldas de cauers y para poderlo executar me  
rito de licencia que me dio N. S. a quien yo  
Suplico se sirva condeiximela en que se tribire  
especial favor de la gran era de N. S. Juan  
Navarro los

En 1.º de febrero de 1730 = quela S. con Juan  
Serr. Linero y Juan Antonio Vaz de Jimenez  
Vepidores reconocan el sitio que es de la parte que se

